



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 024/2011-DPC-DCSD

**DE LA DENUNCIA N° 1521-11-028 VERIFICADA EN EL CENTRO
DE EDUCACIÓN BÁSICA SIMÓN BOLÍVAR, DEL MUNICIPIO DE
SILCA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.

Tegucigalpa, MDC; 02 de noviembre, 2011
Oficio N° 148/2011-DPC

Licenciado
José Alejandro Ventura
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 024/2011-DPC-DCSD, correspondiente a la investigación especial, practicada en el Centro de Educación Básica Simón Bolívar, del municipio de Silca, departamento de Olancho.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos N° 3, 4, 5 numeral 1; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades administrativas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el Plan de Acción será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial durante el periodo comprendido del 01 al 04 de marzo de 2011, en el Centro de Educación Básica Simón Bolívar, del municipio de Silca, departamento de Olancho, relativa a la Denuncia N° 1521-11-028, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

No se brindan informes detallados del uso de los recursos recibidos de la Secretaría de Educación Pública por matrícula gratis.

Los hechos ocurrieron en los años 2007 al 2010.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Establecer el monto total de los desembolsos por matrícula gratis otorgados al Centro de Educación Básica Simón Bolívar durante los años 2006 al 2010.
2. Identificar las personas responsables de la administración de los fondos de matrícula gratis en el centro educativo.
3. Verificar que los fondos recibidos por matrícula gratis en el centro educativo se han invertido en beneficio del mismo.
4. Verificar si se elaboran y presentan informes económicos sobre la administración de los fondos de matrícula gratis, a quien corresponda.
5. Verificar el cumplimiento del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis en la administración de los fondos de matrícula gratis del CEB Simón Bolívar.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHOS

MALA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE MATRÍCULA GRATIS

Se efectuó una revisión a la administración de los fondos de matrícula gratis recibidos en el Centro de Educación Básica Simón Bolívar, encontrando lo siguiente:

Durante los años 2007 al 2010 se recibió en el Centro de Educación Básica Simón Bolívar, fondos por concepto de matrícula gratis por un total de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 97,900.00)**, estos fondos fueron depositados en la cuenta de ahorros N° 1202538359 de Banco Atlántida a nombre del Centro Educativo.

Conforme al Artículo 13 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, se comprobó que las firmas autorizadas en la cuenta de ahorros a nombre del CEB Simón Bolívar son las de la profesora Alba María Meza, Directora del CEB Simón Bolívar, y la señora Reyna Isabel Reyes, Tesorera de la Sociedad de Padres de Familia.

Según Artículo 24 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis, la liquidación de los fondos por este concepto se debe realizar a más tardar diez (10) días después de ejecutado el desembolso, sin embargo se comprobó que fue hasta el 11 de enero de 2011, que la profesora Alba María Meza, Directora del CEB Simón Bolívar, presentó en la Dirección Departamental de Educación de Olancho, la liquidación de los fondos recibidos por matrícula gratis durante los años 2007 al 2010.

Es importante señalar que aunque la profesora Alba María Meza tenía pendiente la liquidación de los fondos recibidos por matrícula gratis, la Secretaría de Educación continuó transfiriendo al Centro Educativo los desembolsos por concepto de dicha matrícula, lo cual deja en evidencia que esta Secretaría no ejerce un control efectivo, para verificar que los centros educativos están al día en la liquidación de estos recursos, en contravención a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis.

Asimismo se observó que no se elaboraron informes económicos correspondientes a los fondos de matrícula gratis, para efectos de un buen uso y transparencia en la administración de estos fondos, únicamente aquellos con propósitos de liquidación de fondos en la Dirección Departamental de Educación de Olancho. El CEB Simón Bolívar solamente mantiene los comprobantes de los gastos ordenados por año.

Durante la revisión de la documentación correspondiente a los gastos efectuados con fondos de matrícula gratis en el CEB Simón Bolívar, se encontró que durante el año 2010 se le concedieron en calidad de préstamo a la profesora Alba María Meza, Directora del Centro Educativo, un total de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**.

Según detalle de gastos presentado por la señora Reyna Isabel Reyes, Tesorera de la Sociedad de Padres de Familia, al 02 de marzo del presente año, la profesora Alba María Meza tenía un saldo adeudado de **OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 8,500.00)**, posteriormente presentó recibos por el pago del valor adeudado, mismos que están firmados por la señora Reyna Isabel Reyes .

Los fondos entregados por la Secretaría de Educación en concepto de matrícula gratis a los centros educativos, deben ser destinados exclusivamente para el funcionamiento administrativo de los mismos, y no deben ser utilizados para realizar transacciones personales del personal docente que labora en el centro educativo.

En el Centro de Educación Básica Simón Bolívar, el manejo de los fondos de matrícula gratis debe ser mediante cuenta de cheques, según lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis, sin embargo, en este Centro Educativo todo el dinero se maneja en efectivo, por lo que se pagan valores significativos en concepto de viáticos a la Directora del Centro Educativo por retiro de efectivo, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Valores Pagados a la Profesora Alba María Meza
Fondos de Matrícula Gratis**

Nº	Fecha	Nº Comprobante	Descripción	Valor Pagado
1	26/08/2007	Recibo sin número	Pago de viáticos a la Directora	2,000.00
2	20/05/2008	Recibo sin número	Viáticos a la Directora	1,500.00
3	20/05/2008	Recibo sin número	Viáticos a la Directora	1,000.00
4	25/06/2008	Recibo sin número	Viáticos a la Directora	600.00
5	18/07/2008	275304	Combustible a la Directora	1,500.00
6	18/07/2008	275304	Combustible	1,500.00
7	14/08/2008	48775	Combustible	500.00
8	15/08/2008	275301	Combustible	1,500.00
9	15/03/2009	1	Viáticos a la Directora	300.00
10	22/05/2009	51634	Combustible	500.00
11	18/07/2009	17	Viáticos a la Directora	300.00
12	28/07/2009	6	Viáticos a la Directora	1,000.00
13	28/07/2009	7	Viáticos a la Directora	300.00
14	05/09/2009	Recibo sin número	Viáticos a la Directora	500.00
15	24/09/2009	18	Viáticos a la Directora	500.00
16	08/11/2009	14	Viáticos a la Directora	150.00
TOTAL				L. 13,650.00

Según lo descrito anteriormente existe incumplimiento de los artículos 9 y 24 del Reglamento para la Administración de Recursos del Programa Matrícula Gratis, al no liquidar los fondos de matrícula gratis en la fecha correspondiente, y no manejar estos fondos mediante una cuenta cheques.

De la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación especial practicada al Centro de Educación Básica Simón Bolívar, en el municipio de Silca, departamento de Olancho, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada que contiene el expediente, lo siguiente:

En el Centro de Educación Básica Simón Bolívar no se liquidaron los fondos de matrícula gratis conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis. Todas las liquidaciones del 2007 al 2010 se presentaron de una sola vez hasta el 11 de enero de 2011. Aunque estaban pendientes las liquidaciones la Secretaría de Educación siempre estuvo transfiriendo los desembolsos de dicha matrícula.

Los fondos de matrícula gratis se manejan en efectivo, aun cuando en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis se establece que debe ser a través de una cuenta de cheques, ocasionando que cada vez que se requiere efectivo en el Centro Educativo se pague por concepto de viáticos a la Directora valores significativos por retiro del efectivo, a quien también se le concedieron préstamos con estos fondos, los cuales deben ser utilizados únicamente en beneficio del Centro Educativo.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación

1. Girar instrucciones a quien corresponda para que previo a transferir un desembolso por matrícula gratis, se verifique que los desembolsos anteriores han sido liquidados en la fecha correspondiente, y utilizados exclusivamente para el buen funcionamiento del centro educativo.
2. Girar instrucciones a la Directora del Centro de Educación Básica Simón Bolívar a fin de que:
 - a) Presente la liquidación de los fondos recibidos por matrícula gratis conforme al tiempo estipulado en el Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de Matrícula Gratis.
 - b) Elabore informes económicos sobre el manejo de los fondos por matrícula gratis recibidos en el Centro Educativo, mismos que deben ser administrados mediante una cuenta de cheques.
 - c) Los fondos por matrícula gratis no se utilicen para préstamos personales, en virtud que los mismos deben ser destinados estrictamente para el funcionamiento del Centro Educativo.

Tegucigalpa, MDC., 02 de noviembre de 2011

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes
Jefe de Control y Seguimiento de
Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Evelyn Claudeth Calderón
Auditora de Denuncias